

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

Entre el **Colegio de Obstétricas de la Provincia de Buenos Aires**, representado en este acto por su Presidente, **Lic. Obst. Alicia Beatriz Cillo**, con domicilio en Diag. 78 N°322 de la ciudad de La Plata, en adelante COPBA, y la Asociación de Obstétricas Municipales, representado en este acto por su Presidente, **Lic. Obst. María Angélica Veiga** en adelante ADOM, con domicilio en calle Corrientes N°2294, piso 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdan celebrar el presente convenio marco de cooperación mutua, y en consideración a:

**Primero:** Que tienen entre sus funciones y facultades la de vincularse con otros colegios Profesionales y promover entre ellas el intercambio de conocimientos. -

**Segundo:** Que entre sus miras se encuentran el progreso científico, la capacitación y el perfeccionamiento profesional de sus matriculadas/os y asociadas/os para mejorar sus aptitudes y posibilidades laborales. -

**Tercero:** Que concuerdan en la necesidad y conveniencia de contar con un Convenio de Cooperación Institucional el cual podrá ser ampliado en función de la concreción de sus objetivos. -

**Cuarto:** Que finalmente el convenio de cooperación tiende a posibilitar la interacción y acercamiento de las instituciones y con ello optimizar los objetivos referidos ut supra. -

Por tal motivo, celebran el presente acuerdo el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se exponen. -

**PRIMERA:** Las partes se comprometen a compartir las actividades de capacitación y formación profesional que llevan a cabo para sus matriculadas/os y asociadas/os y, a realizar una efectiva difusión de estas entre sus colegiadas/os y asociadas/os. -

**SEGUNDA:** Las/os asociadas/os a ADOM y las/os matriculadas/os del COPBA participarán en iguales condiciones, sin ningún tipo de diferenciación en torno a la inscripción y/o a los aranceles, en todas las actividades, cursos, conferencias, congresos y convenciones que organizan las partes firmantes. -

**TERCERA:** La participación de las/os colegiadas/os y asociadas/os se hará

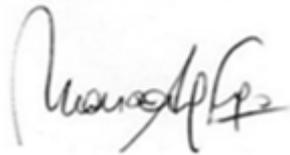
efectiva con la sola presentación de certificado de matriculación y afiliación emitido por las respectivas instituciones firmantes. -

**CUARTA:** Ambas Instituciones asumen el compromiso de intercambiar informaciones y publicaciones relativas a la capacitación profesional. -

**QUINTA:** Ambas partes establecen un canal de comunicación permanente para el cumplimiento de los fines establecidos en las cláusulas precedentes y para tales fines ADOM denuncia el correo electrónico: [adomgcaba@gmail.com](mailto:adomgcaba@gmail.com) y el COPBA: [secretaria@copba-cs.org.ar](mailto:secretaria@copba-cs.org.ar)

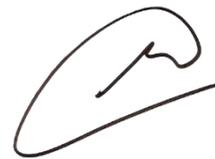
**SEXTA:** Las partes podrán dejar sin efecto el presente convenio en cualquier momento, debiendo comunicar a la otra, la decisión de rescisión con una anticipación no menor a treinta (30) días, notificando ello en los canales de comunicación descritos en la cláusula anterior. -

A todo evento, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de La Plata a los 27 días del mes de septiembre del 2023. -



María Angélica Veiga  
Presidente

Asociación de Obstétricas Municipales  
CABA



Alicia Beatriz Cillo  
Presidente

Colegio de Obstétricas de la PBA



COLEGIO DE  
OBSTÉTRICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Consejo Superior